CONTRATO INCOOP/UOC N° 11/17

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**, domiciliada en **25 de Mayo N° 1684 c/ Rca. Francesa**, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Félix Hernán Jiménez Castro**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PAPELERA GUAIRA S.A**, domiciliada en **Julio Decoud N° 1380 c/ Capitán del Puerto**, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Emilio Toledo López**, con Cédula de Identidad N° **2.333.596**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de Útiles de Oficina, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la Materia.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento 5% del monto total del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325313.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 01/17, convocado por el Instituto Nacional de Cooperativismo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 16472/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	5	Samsung CLP 320N. (Original) – CLT – C 407S *(original)*	*Samsung*	*China*	*Unidad*	*3*	*399.855*	*1.199.565*
2	5	Samsung CLP 320N. CLT – M 407S (original)	*Samsung*	*China*	*Unidad*	*3*	*399.855*	*1.199.565*
3	5	Samsung CLP 320N. CLT – Y 407S (original)	*Samsung*	*China*	*Unidad*	*3*	*399.855*	*1.199.565*
4	5	Samsung CLP 320N. CLT – K 407S (Original)	*Samsung*	*China*	*Unidad*	*3*	*399.855*	*1.199.565*
5	5	Samsung SL-C410W/XBG. CLT – M 406 (original)	*Samsung*	*China*	*Unidad*	*3*	*367.080*	*1.101.240*
6	5	Samsung SL-C410W/XBG. CLT – Y 406 (original)	*Samsung*	*China*	*Unidad*	*3*	*367.080*	*1.101.240*

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Copia es fiel al original
de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
PRESIDENTE

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

7	5	Samsung SL-C410W/XBG. CLT – C 406 (original)	*Samsung*	*China*	*Unidad*	3	*367.080*	*1.101.240*
8	5	Samsung SL-C410W/XBG. CLT – K 406 (original)	*Samsung*	*China*	*Unidad*	3	*367.080*	*1.101.240*

Total: ***[9.203.220]***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, nueve millones, doscientos tres mil, doscientos veinte.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *Edificio INCOOP – sito 25 de mayo N° 1684 c/ Rca. Francesa. Oficina UOC 3° Piso.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julia Miranda N° 1380 c/ Lérida Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 del mes agosto año 2017.

LIC. FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO, EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE.
PRESIDENTE INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

LIC. EMILIO TOLEDO LÓPEZ, EN NOMBRE DEL PROVEEDOR
PAPELERA GUAIRA S.A

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Jüliö Decoud Nº 1380 c/ Lérida Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193